

la menor contemplación; cuya indulgencia
 no tiene lugar en el ayuntamiento presente caso.
 Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que
 firmaron sus señores de que yo el Cur. doy

J.

Ben^{do} Josef

Pedro Bern^{do} de Mata

Hernandez

Juan Bautista Alonso Melcare

Matⁿ Luevas Camilo Molina

Josef de Salazar

Alfonso Marin

Cypriano

Juan^{co} Ananias Hernandez

del obispo

Decreto En la Villa de Caravaca a cinco de Septiembre de mil
 ochocientos diez y ocho. Juntos los S. Presidente y Ja
 pitulares concurrentes al Ayuntamiento de esta fha. y
 avapo firmaron, acordaron lo siguiente

Sorteo de Jue
 ses

Tratase de sortear los Jueces de Sep^{re} y Nov^{re}
 que en siete de Abril del corr^{te} año correspondieron
 para servir el oficio de Fiel Executor, El primero es
 D. Juan Jose Perez y Sotade, y el seg^{do} D. Miguel
 Mar^{te} Carravio, mediante la demeritencia y formal
 renuncia que los suros nos. han hecho de sus res
 pectivos officios: Y tirada la suerte entre tod^{os}